



Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

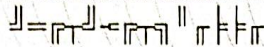
260110786892



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE
TERRESTRE
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

TR1

RN855160420-3-1



Certificado de Registro de Vehículo

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre, certifica mediante el presente documento, que han cumplido formalmente con todos los requisitos legales y administrativos para otorgar el presente Certificado de Registro de Vehículo a:

CARLOS DAVID MONTILLA CESTARI

Cédula o RIF: V18062666

Placa: A19BK8G

Serial
N.I.V.: RN855160420

Serial
Carrocería: RN855160420

Serial
Chasis:

Serial
Carrozado:

Serial
Motor: 0180960

TC:

Marca: TOYOTA

Modelo: HILUX 4X2 SENCI

Año
Fabricación:

Año
Modelo: 1997

Color: BLANCO

Clase RUSTICO

Tipo: PICK-UP/BARANDA

Uso: CARGA

Nro.
Puestos: 3

Nro.
Ejes: 2

Tara: 1935

Cap. 1000 KGS Servicio: PRIVADO

Dado a los: 8 días del mes de: ABRIL de: 2026

RN855160420-3-1 CARLOS DAVID MONTILLA CESTARI V18062666 A19BK8G
RN855160420 0180960 TOYOTA HILUX 4X2 SENCI 1997 BLANCO RUSTICO PICK-UP/BARANDA CARGA
20260408/EL/5QB/1/1/260110786892/D4V1F3A/20260408/103728

20260408/EL/5QB/1/1/260110786892/D4V1F3A/20260408/103728
20260408/103748/260110778952/260110786892

N° de Autorización: 1026NY866178

INTT N°: 26U7mNSAmI04I



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz



INTT

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

TR1

260110786892

Placa: A19BK8G

CARLOS DAVID MONTILLA CESTARI
V18062666 TOYOTA
HILUX 4X2 SENCI
RUSTICO CARGA
PICK-UP/BARANDA
Serial N.I.V.: RN855160420

1000 KGS 2 EJES BLANCO
3 PTOS.



Instituto Nacional de Transporte Terrestre

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

Este documento no acredita propiedad sobre el vehículo. Sólo autoriza la circulación dentro del Territorio Nacional y es obligatorio su porte al conducir el vehículo.

Para efectuar transacciones que afecten la propiedad, y salir del Territorio Nacional debe acompañarse del Certificado de Registro de Vehículo.

INTT N° 26U7mNSAmI04I

Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

CERTIFICADO DE REGISTRO DE VEHÍCULO

- Para ser archivado en lugar seguro.
- Necesario para salir del Territorio Nacional.
- Se requiere su presentación para efectuar transacciones que afecten la propiedad del mismo.

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN

- Debe ser impreso a color y solo en papel BOND blanco.
- Se recomienda plastificar este carnet.
- Válido para transitar con el vehículo en el Territorio Nacional

Certificado de Registro de Vehículo

Ahora el Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), en su afán de continuar brindando calidad y eficiencia en la prestación del servicio, conforme a lo dispuesto en la Leyes y reglamentos que rigen en materia de Registro del Transporte Terrestre, se dispone a realizar la emisión del Certificado de Registro de Vehículo, bajo un nuevo formato, el cual permitirá de manera segura la obtención de éste documento, según lo establecido en Gaceta Oficial N° 41.470 de fecha 29 de agosto de 2018.

Ley de Transporte Terrestre

Artículo 37. Se llevará un Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras, el cual deberá garantizar la mayor transparencia en los trámites y procedimientos.

La organización y funcionamiento del Registro Nacional de Vehículos y de Conductores y Conductoras serán determinados por el Instituto Nacional de Transporte Terrestre.

Reglamento de la Ley de Tránsito Terrestre

Artículo 7. Los vehículos para poder circular deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro de Vehículos.
2. Llevar las placas identificadoras en perfecto estado de conservación y visibilidad.
3. Los demás que establezca este Reglamento.

Artículo 78. El Registro Nacional de Vehículos será público y en él se incluirán el conjunto de datos relativos a la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos, así como todo acto o contrato, decisión o providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción de la propiedad, dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre los vehículos, para que surta efectos ante las autoridades y ante terceros.

Artículo 80. La inscripción de un vehículo en el Registro Nacional de Vehículos se materializará mediante el otorgamiento del Certificado de Registro de Vehículo. En el registro se deberán anotar también todas las alteraciones de los vehículos que cambien su naturaleza, sus características esenciales o que los identifican, asimismo su destrucción, desarme total o parcial-

Artículo 84. El Certificado de Registro de Vehículos es obligatorio para salir con el vehículo del territorio nacional, asimismo para efectuar transacciones que afecten o trasladen la propiedad del mismo.

El nuevo Certificado de Registro de Vehículo proporciona:

- Altos niveles de seguridad a través del código QR.
 - Podrá imprimir con tranquilidad y comodidad en cualquier lugar de impresión.
- Para cualquier información adicional llamar al centro de atención 08000INTT (4688)00 o Twitter: @INTToficial

Instrucciones de Impresión

- Imprimir el Certificado de Registro de Vehículo a color.
- Imprimir en papel bond blanco base 20.
- Debe plastificar el Certificado de Circulación.

Av. Francisco de Miranda cruce con Calle Santiago de León, frente al Unicentro el Marqués, Torre INTT.

Página Web: www.intt.gob.ve RIF.G-20002414-3



CERTIFICADO DE RCV

Nº 280029

ASEGURADO:

PEDRO A. FONTANIBE

CEDULA:

V-3058331

TOMADOR:

JOSE D. GAMARRA H.

CEDULA:

V-25954498

DATOS DEL VEHÍCULO

CLASE: PARTICULAR

USO: PARTICULAR

MARCA: TOYOTA

PLACA: A19BK8G

MODELO: HILUX 4X4 SENCI

TIPO: PICKUP

AÑO: 1997

S/M: 0180980

COLOR: BLANCO

S/C: RN8551600420

EMISIÓN: 04/07/2025

VIGENCIA 1 AÑO

VENCE: 04/07/2026